

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

18 ABR. 2022
HORA: 14:53
FIRMA: *Keyma*

OFICIO
PAH-OF-229-2022/MCRC/ydvp
Guatemala, 03 de abril de 2022

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN DEL ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Licenciada
Clarivel Castillo
Presidenta de la Junta Directiva
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–
Su Despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó una verificación denominada Supervisión "EL ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Impulsar un cronograma de seguimiento sobre la coordinación con entidades vinculadas a la garantía de la accesibilidad al transporte público para las personas con discapacidad, a efecto de evitar que estos procesos de coordinación se estanquen, en detrimento y vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.
2. Promover coordinaciones con entidades vinculadas a la garantía de la accesibilidad en el transporte público, para que existan acciones a nivel nacional, departamental y municipal, en virtud que la necesidad de hacer uso del servicio de transporte público no se constriñe a un área en particular.
3. Establecer estrategias intra e interinstitucionales a efecto se disponga de acciones concretas para el seguimiento, orientación, coordinación y asesoría en lo que respecta a la garantía del derecho a la accesibilidad al transporte público para personas con discapacidad, a su vez debiendo observar lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad a través del Amparo Provisional emitido dentro del expediente 1222-2021 en cuanto a las corresponsabilidades de las entidades vinculantes en el tema de transporte.
4. Institucionalizar una estrategia de coordinación interinstitucional, a efecto de que en el marco de la función y el quehacer del CONADI, se generen procesos permanentes a efecto de promover la corresponsabilidad institucional con las entidades vinculadas al tema de transporte público a nivel nacional, departamental y municipal.
5. Generar la inclusión dentro de los procesos de coordinación y asesoría desde la comisión de accesibilidad, a las distintas entidades responsables de regular el servicio del transporte público a nivel nacional, departamental y municipal, a efecto de que éstas cuenten con la asesoría desde el CONADI en cuanto al tema de accesibilidad al transporte público por parte de las personas con discapacidad.
6. Continuar con la divulgación del manual técnico de accesibilidad con entidades responsables del transporte público, debiendo de fortalecer los procesos de coordinación a efecto de brindar asesoría constante y seguimiento oportuno para que dichas entidades públicas y privadas dispongan de la orientación respecto a las especificidades de la discapacidad que permita garantizar la accesibilidad idónea.

18 ABR 2022
RECEPCION
13:40
CONADI

7. Impulsar estrategias intra e interinstitucionales a efecto que las acciones del CONADI a nivel departamental y municipal en lo que respecta a la coordinación y asesoría para la accesibilidad al transporte público, disponga de un cronograma de seguimiento con las entidades y actores identificados a nivel territorial.

8. Asesorar y orientar a las distintas entidades públicas y privadas, relacionados al transporte público, para que se garantice que las unidades del transporte público cuenten con los aspectos relacionados a la accesibilidad que se requiere para que las personas con discapacidad y que por lo tanto puedan hacer uso de los mismos sin ningún tipo de barreras.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



C.c. archivo

Lidia Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos

18 ABR 2022

